

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 9

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de enero de 2026
ORDEN No:	202400211-9
CONTRATISTA:	UNION ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Suministro de Bolsa de Repuestos para CCTVA ciudad, y para sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. .
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN :	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de <u>gestion jurídica</u> .
VALOR INICIAL:	DOS MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.006.500.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el 31 de enero de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 9, cuyo objeto es “Suministro de Bolsa de Repuestos para CCTVA ciudad, y para sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 29 de noviembre de 2024. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **UNION ELÉCTRICA S.A.** se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y por un valor de cuantía indeterminada, toda vez que

estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B. Que el 28 de marzo de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin superar la vigencia fiscal, y por un valor de **VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810)**, incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C. Que 21 de abril de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **UNION ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Suministro de Bolsa de Repuestos para CCTVA ciudad, y para sistemas de telecomunicaciones para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de **DOS MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$2.006.500.000) IVA INCLUIDO**.
- D. Que el 25 de abril de 2025, se aprobó la garantía única de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 9 contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E. Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **UNION ELÉCTRICA S.A.**, con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- F. Que el 18 de diciembre de 2025, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, se suscribió la

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive.

G. Que la Orden de Servicio No.9 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$2.006.500.000	\$1.716.813.814	01/05/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Valor del Contrato	\$2.006.500.000
Total valor del contrato más adiciones	\$2.006.500.000
Pagos realizados (Acumulado)	\$289.686.186
Saldo contrato	\$1.716.813.814
Porcentaje de ejecución financiera	14.43%

Relación de pagos realizados:

CONTRATO	FACTURA Y RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202400211-9	FVE12536 20250005517	JULIO	4600104658 DE 2025	\$48.524.266
202400211-9	FVE12419 20250006785	AGOSTO	4600104658 DE 2025	\$39.154.663
202400211-9	FVE12618 20250009367	NOVIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$85.234.889
202400211-9	FVE12669 20250010025	DICIEMBRE	4600104658 DE 2025	\$116.772.368
TOTAL				\$289.686.186

H. Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada:

- I. Que la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la orden No 9 desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, en coherencia con la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, garantizando así la continuidad del servicio.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010567, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la modificación y ampliar plazo

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 9 del Contrato No. 202400211; sin embargo, de ser necesario, el contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la orden de servicio No 9, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Jesús Ignacio Moncaleano- Supervisor

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación